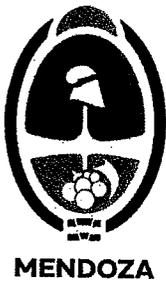


ANEXO I



Salud
Ocupacional

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL ENTRE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP) Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MENDOZA

Entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, en adelante "El Ministerio", representado en este acto por el Ministro Natalio Luis Mema Rodríguez, D.N.I.31.587.911, con domicilio en Peltier 351 de la ciudad de Mendoza, por una parte; Y la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), en adelante "OSEP", representada en este acto por el Director General, Dr. Carlos Ramón Manuel Funes, D.N.I. 18.602.799, con domicilio en Vicente Zapata 313 de la Ciudad de Mendoza por la otra parte; acuerdan celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, sujeto a las siguientes cláusulas y anexos:

Primera: Objeto del Convenio

De conformidad con la Ley 5.811 (Decreto 727/93) y Ley 8445, se conviene que OSEP brinde el servicio de control de ausentismo y junta médica para los agentes alcanzados por el presente convenio, logrando control y seguimiento de patologías garantizando la rápida incorporación de los empleados a los programas de asistencia disponibles. A lo largo del presente se establecerán las condiciones bajo las cuales OSEP proporcionará servicios de salud ocupacional, con el fin de mejorar el estado de salud de los agentes en el ámbito laboral para los sujetos alcanzados.

Segunda: Sujetos

Están sujetos a las previsiones del presente convenio los agentes que presten servicios bajo la modalidad de empleo público en las jurisdicciones y unidades organizativas que se detallan en el anexo IV.

Tercera: Servicios Profesionales

OSEP se compromete a prestar los siguientes servicios de manera presencial y/o virtual:

1. Control de Ausentismo: Hasta 5.000 (cinco mil) controles por mes.

Dircción. Administr.
Soc. de Despacho
ST
Confección
fw

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

1

Dr. CARLOS R. FUNES
Director General
O.S.E.P.

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
c/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Lic. RODRIGO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Dr. HEDE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



MARIA VIVIANA BUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO I



MENDOZA

Salud
Ocupacional

2. Junta Médica: Hasta 2.000 (dos mil) juntas médicas por mes.

Cuarta: Capacidad de Servicios y Modalidades de Prestación

OSEP asegurará la capacidad necesaria para la realización de los servicios mencionados, en los siguientes términos, dentro de las posibilidades técnico, territoriales y financieras del momento.

- Los servicios serán prestados de manera eficiente y dentro de los plazos acordados.
- OSEP proporcionará los recursos humanos y técnicos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

Quinta: Cotización y Forma de Pago

Las partes acuerdan como precio capitado mensual por la efectiva prestación de los servicios enunciados en la cláusula tercera del presente convenio, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00) MENSUALES. -

En aquellos meses en que "OSEP" realice una cantidad superior a los servicios profesionales establecidos como cápita en la cláusula tercera, El Ministerio deberá abonarlo como extra cápita a un valor unitario por prestación de \$30.000 (pesos treinta mil) por Junta Médica y \$8.000 (ocho mil) por verificación domiciliaria. Estas prestaciones adicionales sólo podrán ser autorizadas por El Ministerio.

El Ministerio deberá depositar el valor correspondiente dentro de los primeros treinta (30) días hábiles posteriores a cada presentación digitalizada de la liquidación de cada mes, en la cuenta bancaria que OSEP indique a tal efecto, debiendo la primera remitir a Tesorería de OSEP en el lapso de cinco (5) días hábiles de realizado, constancia digital del depósito efectuado.

Actualización: OSEP acuerda actualizaciones sobre los valores de las prestaciones incluidas en el convenio, trimestralmente, en función a la pauta de aumento salarial al sector de la salud, respecto a los porcentajes acordados oportunamente con los gremios de AMPROS Y ATSA, y que son de público conocimiento, para lo cual se podrá integrar al presente convenio un acta acuerdo complementaria y/o modificatoria, firmada por las máximas autoridades de ambas instituciones, a fin de implementar esas actualizaciones.

Sección. Administr.
Soc. de Despacho
ST
Confesión
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Abg. NATALIO C. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

2

[Signature]
Dr. CARLOS R. FUNES
Director General
O.S.E.P.

[Signature]
VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
e/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

[Signature]
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

[Signature]
Dra. NEDE MASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



[Signature]
MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



ANEXO I



Salud
Ocupacional

Mora: En caso de que El Ministerio no realice el pago dentro del plazo estipulado, se devengará un interés por mora calculado según la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. El Departamento de Gestión de Recursos de OSEP será responsable de este cálculo y gestión.

Sexta: Control y Seguimiento

Se constituirá una Comisión Mixta integrada por representantes de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio, representantes médicos del gobierno y de la Subdirección de Salud Ocupacional de OSEP para supervisar y controlar la ejecución del convenio. Esta comisión realizará evaluaciones bimestrales y auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento del convenio.

Séptima: Capacitación

OSEP proporcionará la capacitación necesaria al personal que la Dirección General de Administración Legal, técnica y control de gestión indique, para asegurar una correcta comprensión y utilización de los servicios de salud ocupacional ofrecidos. Se otorgarán los accesos a los sistemas informáticos de OSEP, y la Dirección designará al personal competente que deba acceder a la información pertinente.

Octava: Confidencialidad

Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información a la que accedan durante la ejecución del presente convenio, y no podrán utilizarla para fines distintos a los establecidos en el mismo, salvo en casos requeridos por autoridad competente.

Novena: Vigencia y Renovación

El presente convenio tendrá una vigencia de 24 meses desde el 01 de Agosto de 2024. La renovación del convenio será automática por periodos de 12 meses, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no renovarlo con al menos 90 días de antelación mediante notificación fehaciente. Asimismo, el convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de cualquiera de las partes, debiendo comunicarlo a la otra por escrito con una antelación mínima de treinta (30) días.

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
ST
Confección
lf

Abg. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

3

Dr. CARLOS R. FUNES
Director General
O.S.E.P.

VICTOR PATAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abg. Ministerio de Gobierno, Infraestructura,
y Desarrollo Territorial

Lic. RODRIGO MONTESO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Dr. REBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



ANEXO I



Salud Ocupacional

Décima: Penalidades

En caso de incumplimiento de los plazos o la calidad de los servicios prestados, se aplicarán las siguientes penalidades:

- 1. Multas por Retrasos: Descuentos proporcionales en la facturación mensual según el porcentaje de retraso respecto a lo planificado.
- 2. Calidad de Servicios: Penalidades por la prestación de servicios que no cumplan con los criterios de aceptación previamente acordados.

Décima primera: Disposiciones Generales

- 1. Cualquier modificación al presente convenio deberá ser acordada por escrito por ambas partes.
- 2. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Mendoza para la resolución de cualquier conflicto relacionado con el presente convenio.
- 3. Para todos los efectos legales derivados de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento del documento.

Previa lectura y ratificación de su contenido se firman de conformidad ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Mendoza a los 26. días del mes de agosto... del año 2024.....

Abg. NATALIO L. VEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Dra. CARLOS R. FUNES
Director General
O.S.E.P.

Deción. Administr.
Sac. de Despacho
ST
Confección
<i>[Signature]</i>

VICTOR PAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura,
y Desarrollo Territorial

Lt. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Dra. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

[Signature]
MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



ANEXO I



Salud
Ocupacional

**Anexo I - Detalles de composición , distribución territorial, modalidad,
criterios y funciones de Junta Médica**

Especialidades que integran las Juntas Médicas.

Junta Médica Central.

- Clínica Médica.
- Traumatología.
- Salud Mental (Psiquiatría y Psicología)
- Gineco-Obstetricia.
- ORL-Fonoaudiología.
- Juntas Médicas Integradas (Cuando el empleado padece más de una enfermedad)
- Juntas Médicas Extraordinarias. (Cuando en la Junta Médica interviene el Médico tratante)

Junta Médica San Martín.

- Clínica Médica.
- Traumatología.
- Salud Mental (Psiquiatría y Psicología)
- Gineco-Obstetricia.
- Juntas Médicas Integradas.
- Juntas Médicas Extraordinarias.

Junta Médica Valle de Uco .

- Médico de Familia con formación en Medicina Laboral.
- Salud Mental (Psiquiatría y Psicología)
- Juntas Médicas Integradas
- Juntas Médicas Extraordinarias.
- Traumatología.

Deción. Administr.
Sac. de Despacho
SI
Confección
<i>[Signature]</i>

5

[Signature]
Dr. CARLOS R. FUNES
Director General
O.S.E.P.

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura,
y Desarrollo Territorial

Lic. ROSELFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Dra. HEBE MASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DE PODER EJECUTIVO



[Signature]
MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribana General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO I



Salud
Ocupacional

Junta Médica San Rafael.

- Clínica Médica.
- Traumatología.
- Salud Mental (Psiquiatría y Psicología)
- Juntas Médicas Integradas (Cuando el empleado padece más de una enfermedad)
- Juntas Médicas Extraordinarias. (Cuando en la Junta Médica interviene el Médico tratante)

Junta Médica Malargüe

- Médico de Familia con formación en Medicina Laboral.

Junta Médica Gral.Alvear

- Médico de Familia con formación en Medicina Laboral.

Todas las Juntas Médicas son coordinada y auditadas en Junta Médica Central

Criterios de derivación a Junta Médica.

- Licencias prolongadas por Art 40 Ley 5.811 (15 días).
- Licencias por Art 54 Ley 5.811.
- Extensión de Art 50.7 cuidado de familiar enfermo .
- Denuncias/ Sumarios.
- Conflictos Laborales.
- Citaciones por causas Judiciales o Laborales.
- Reiteradas licencias cortas por la misma patología, la periodicidad determinada por la institución.
- Reiteradas licencias cortas por distintas patologías, la periodicidad determinada por la institución.
- Licencias por Salud Mental sin importar la cantidad de días Solicitud de traslados por problemas de Salud.

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confesión
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Abg. NATALIO L. MEMI
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 INFRAESTRUCTURA Y
 DESARROLLO TERRITORIAL

Dr. CARLOS R. FUNES
 Director General
 O.S.E.P.

VICTOR FAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
 a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura,
 y Desarrollo Territorial

[Signature]
Lt. RODOLFO MONTERO
 MINISTRO DE SALUD
 Y DEPORTES

[Signature]
Dr. FEBE CASADO
 VICEGOBERNADORA
 DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

[Signature]
MARIA VIVIANA BRUNO
 ESCRIBANA AUXILIAR
 Escribanía General de Gobierno
 PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO I



MENDOZA

Salud
Ocupacional

- Solicitud de cambio de funciones/ tareas Livianas.
- Solicitud de reducción Horaria.
- No está regulado para los e publicos En todos los casos que no estén detallados anteriormente y que el empleador lo requiera amparado por Ley 5.811 Art:43 y Art:46.

Modalidad presencial , virtual o mixta.

- **Modalidad Presencial:** esta modalidad se lleva a cabo cuando se cita al empleado para ser evaluado y examinado por un profesional de la salud idóneo . O se solicita verificación domiciliaria llevada a cabo por un profesional de la salud.
- **Modalidad Virtual :** esta modalidad se lleva a cabo para todos los casos en los que el paciente no se pueda trasladar por motivos de salud (Ejemplos: oncológicos, postquirúrgicos inmediatos, internaciones , enfermedades consideradas como catastróficas, embarazos de alto riesgo y para todos los casos que junta médica central lo considere) y para los casos en que no se cuente con la especialidad en territorio. Esta modalidad consiste en videollamadas, llamadas telefónicas y evaluación de documentación virtual.
- **Modelo Mixto:** es una combinación de los 2 anteriores, Ejemplos 1: se lo evalúa en forma presencial y los controles posteriores se realizan en forma virtual, este criterio médico lo determina la Junta Médica. Ejemplo 2 : comienza en forma virtual y se lo cita al empleado en forma presencial cuando la junta Médica lo considere necesario.

Funciones de Profesionales de Junta Médicas:

- Evaluar y examinar al paciente para auditar el certificado médico (CM) y corroborar si el diagnóstico expresado en el CM coincide con lo evaluado en la junta médica.
- Evaluar si el empleado tiene adherencia al tratamiento Evaluar si la patología amerita reposo laboral.
- Confeccionar licencias de largo tratamiento, con reevaluaciones periódicas.
- Seguimiento de patologías crónicas y/o catastróficas.
- Conformación de Juntas Integradas.
- Conformación de Juntas extraordinarias.
- Derivar a otra junta médica si la especialidad lo amerita.
- Sugerir Cambio de Funciones –Tareas livianas.
- Sugerir recomendaciones del puesto de trabajo.
- Sugerir jubilaciones por incapacidad (RTI) y/u ordinarias según corresponda.
- Sugerir Psicodiagnósticos.
- Sugerir traslados por causas médicas.
- Solicitar estudios complementarios e interconsulta con especialidades.

Cesión. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confección
<i>[Signature]</i>

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

7

Dr. CARLOS R. FUNES
Director General
O.S.E.P.

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

a/c. Ministerio de Gobierno Infraestructura,
y Desarrollo Territorial

Lic. ROZOLFO MANTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Dr. NEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO I



MENDOZA



Salud
Ocupacional

- Ratificar o Rectificar días de licencias (En más o en menos).
- Ingresar al agente a Junta Médica.(Sacarlo del puesto de trabajo).
- Derivar a ART si la patología lo amerita. Art 44 Ley 5.811.
- Solicitar verificaciones domiciliarias

Anexo II : Detalles del procedimiento de los Servicios de Verificación domiciliaria y Junta Médica.

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confección
huf

Abg. NATALIO L. MARRA DE BIZUZZI
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. Ministerio de Gobierno Infraestructura
y Desarrollo Territorial

LIS. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Dr. CARLOS R. FUNES
Director General
O.S.E.P.

Dr. NIEBE CASARDO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

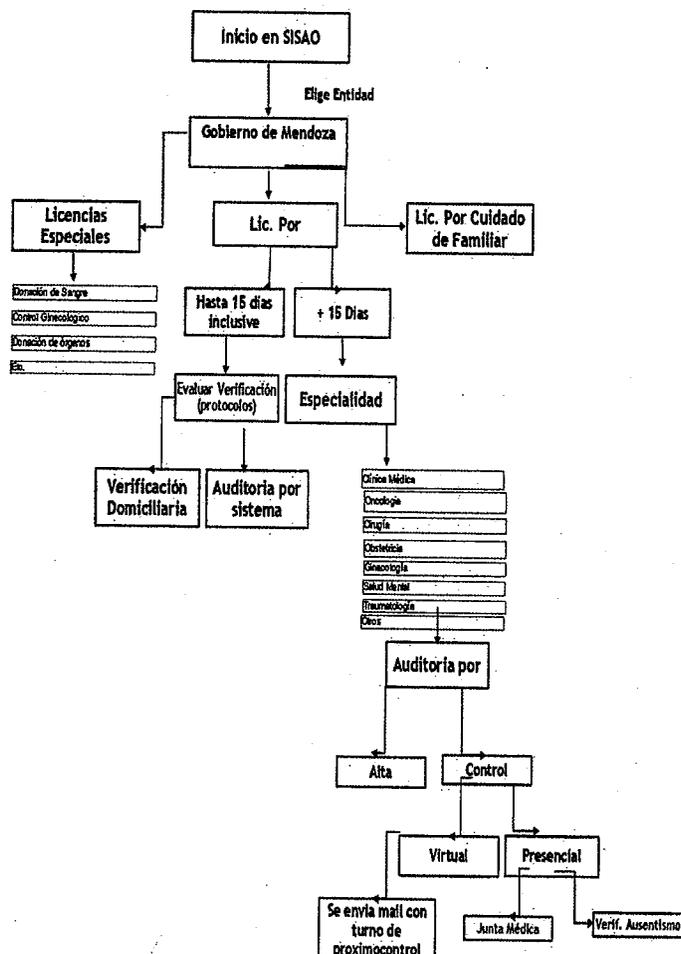


MARIA VIVIANA B-UNU
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO I



Salud Ocupacional



Deción. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confección
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Abg. NATALIO L. MORA RODRIGUEZ
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 INFRAESTRUCTURA Y
 DESARROLLO TERRITORIAL

[Signature]
Dr. CARLOS R. FUNES
 Director General
 O.S.E.P.

VICTOR FAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
 a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura,
 y Desarrollo Territorial

[Signature]
Ltj. RODOLFO MONTERO
 MINISTRO DE SALUD
 Y DEPORTES

[Signature]
Dr. HEBE CASADO
 WICEGOBERNADORA
 DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



[Signature]
MARIA VIVIANA B UNO
 ESCRIBANA AUXILIAR
 Escribanía General de Gobierno
 PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO I



Salud
Ocupacional

Anexo III - Detalles del protocolos médicos por especialidad.

Protocolo Clínica Médica:

Debe adjunta certificado de médico tratante, según ley 17132

Estudios Complementarios

Se cruza datos según consumo de obra social

Protocolo Cirugía:

Debe adjuntar certificado de cirugía con días de reposo, protocolo quirúrgico.

Los Postquirúrgicos inmediatos se auditarán virtuales basados en la documentación respaldatoria.(certificados Médicos, protocolo quirúrgico, consumos en OSEP, etc).

Las Altas médicas efectuadas por su médico tratante que presente el empleados , se otorgarán en forma virtual, basado en la documentación respaldatoria.

La prolongación de los días de licencias estipulada para una patología determinada se derivará a Junta médica presencial .

No se justifican cirugía Estéticas.

Sí se justifican días de Cirugías reconstructivas.

Sí se justifican cirugías de cambio de género según Ley 26.743 Dec reglamentario 903/15

Protocolo salud Mental:

En todos los casos las Juntas de Salud Mental deben ser presenciales salvo en los siguientes circunstancias en donde se realizarán Juntas virtuales: Cuando el empleado se encuentre Internado, cuando el empleado se encuentre a larga distancia , Cuando el Psiquiatra habilite auditorías virtuales.

Protocolo Obstetricia:

-Aviso de embarazo(Art 56) :

-Debe adjuntar Certificado de obstetra con FUM y FPP. (Adm)

-Caso de perder el embarazo debe dar aviso para dar de baja al Art 56 . (Adm).

10

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confección
<i>[Signature]</i>

Abg. NATALIO L. MENDIETA
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

a/c. Ministerio de Gobierno Infraestructura,
y Desarrollo Territorial

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Dra. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Dr. CARLOS R. FUNES
Director General
O.S.E.P.



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO I



Salud Ocupacional

- Pase a Art 54 (Adm)

Art 54 -Inicia 30 días antes de la FPP hasta 90días posterior al parto.

-Inicia 30 días antes de la FPP hasta 150días posterior al parto Embarazo Múltiple.

-Inicia 30 días antes de la FPP hasta 150días posterior al parto hijo con discapacidad.

-Licencia 40: -No se aceptan certificados de licenciados en obstetricia.(Sólo el 1ro , derivación a Médico)

-La auditoría será virtual, debe presentar certificado de médico obstetra solicitando días de licencia. El médico de junta verificará consumos de la obra social , solicitará ecografías, analítica y todo los estudios necesarios para justificar reposo.

Se realizarán hasta 3 verificaciones domiciliarias mientras se encuentren bajo Art 40 , cuando el médico verificador así lo requiera.

Hacer pase a Art 54... 30 días antes de FPP y 90 días posterior al parto

Art 54 -Inicia 30 días antes de la FPP hasta 90días posterior al parto.

-Inicia 30 días antes de la FPP hasta 150días posterior al parto Embarazo Múltiple.

-Inicia 30 días antes de la FPP hasta 150días posterior al parto hijo con discapacidad.

Protocolo Ginecología:

-Decreto 392/13.Día Femenino. (adm)

-Art 40Debe adjunta certificado de médico tratante, según ley 17132 se cruza datos según consumo de obra social(médico) .

Protocolo Oncología:

Se auditaran virtuales basados en la documentación respaldatoria.(certificados Médicos, protocolo quirúrgico, consumos en OSEP, etc).

Las Altas médicas efectuadas por su médico tratante que presente el empleados , se otorgarán en forma virtual, basado en la documentación respaldatoria.

La prolongación de los días de licencias estipulada para una patología determinada se derivará a Junta médica presencial .

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

e/c. Ministerio de Gobierno Infraestructura,
y Desarrollo Territorial

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Dr. HEBA CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Dr. CARLOS R. FUMES
Director General
O.S.E.P.



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
SI.
Confección
[Signature]

ANEXO I



MENDOZA



Salud
Ocupacional

Protocolo de TyO:

Debe adjunta certificado de médico tratante, según ley 17132

Estudios Complementarios

Se cruza datos según consumo de obra social

Dr. CARLOS R. FUNES
Director General
O.S.E.P.

Abg. NATALIO L. MORA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
e/c. Ministerio de Gobierno Infraestructura,
y Desarrollo Territorial

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Dr. MARE COSIDO
EN SERVICIO

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confección

Maria Viviana Bruno
MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO I



MENDOZA

Salud
Ocupacional

Anexo IV – Jurisdicciones y UO alcanzadas por el convenio.

J C	U u	O O	Nombre	Ministerio
1	5	1	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	2	Dcción.del Reg. Estado Civil y Capac. Pers	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	9	Subsecretaría de Trabajo y Empleo	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	12	Dcción. de Personas Jurídicas	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	19	Dirección de Defensa al Consumidor	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	23	Dirección Informática y Comunicaciones	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	24	Asesoría de Gobierno	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	25	Escribanía General de Gobierno	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	26	Casa de Mendoza	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	27	Oficina Técnica Previsional	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	28	Subs. de Infraestructura y Desarrollo Terr	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	29	Dir. de Estadísticas e Invest. Económicas	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	30	Unidad Promendoza	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	31	Subsecretaría de Transporte	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	32	Dirección de Transporte	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	33	Dirección Gral. de Desarrollo Comunitario	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	34	Dirección Gral. de Adm. Desarrollo Social	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	35	Dirección de Género y Diversidad	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	36	Dirección de Derechos Humanos	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	37	Fondo de Inversión y Desarrollo Social	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	38	Dirección de Contingencia	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	5	39	Dirección de Economía Social	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
1	6	1	Ministerio de Hacienda y Finanzas	Ministerio de Hacienda y Finanzas
1	6	2	Dcción. Gral. de Presupuesto	Ministerio de Hacienda y Finanzas
1	6	3	Contaduría Gral. de la Provincia	Ministerio de Hacienda y Finanzas
1	6	5	Tesorería Gral. de la Provincia	Ministerio de Hacienda y Finanzas
1	6	6	Dcción. Gral. de Compras y Suministros	Ministerio de Hacienda y Finanzas
1	6	10	Dcción. Admin.de Activos ex Bcos.Oficiales	Ministerio de Hacienda y Finanzas
1	6	11	Dirección de Asuntos Legales	Ministerio de Hacienda y Finanzas
1	6	16	Dirección Gral de Crédito al Sector Públic	Ministerio de Hacienda y Finanzas
1	6	19	Dcción. de Seguimiento y Evaluación Gto.	Ministerio de Hacienda y Finanzas
1	6	20	Dcción. Gral de Inversión Pública y PPP	Ministerio de Hacienda y Finanzas
1	6	25	Unidad de Erogaciones no Apropiables	Ministerio de Hacienda y Finanzas
1	6	26	Dcción. de Pol. Salarial y Análisis RRHH	Ministerio de Hacienda y Finanzas
1	6	99	Adm Tributaria Mendoza - Registros	Ministerio de Hacienda y Finanzas

13

Abg. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR PAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura,
y Desarrollo Territorial

Lic. RODRIGO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Dr. HENE PARADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Dr. CARLOS R. FUNES
Director General
O.S.E.P.



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escritaría General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Dcción. Administr.

Sec. de Despacho

S.I.

Confección

ANEXO I



MENDOZA



Salud
Ocupacional

1	7	1	Ministerio de Producción	Ministerio de Producción
1	7	3	Dir de Fiscaliz, Control y Tecn. Agroind.	Ministerio de Producción
	J	U		
	C	O	Nombre	Ministerio
1	7	6	Dirección de Contingencias Climáticas	Ministerio de Producción
1	7	7	Dcción. Pcial.de Ganadería	Ministerio de Producción
1	7	9	Dcción.de Empleo y Desarrollo Empresarial	Ministerio de Producción
1	7	10	Residual Empresas - Jurisdicción Economía	Ministerio de Producción
1	7	15	Dcción.de Emprendedores y Cooperativas	Ministerio de Producción
1	7	16	Dcción.de Promoción y Capacitación	Ministerio de Producción
1	7	17	Agencia Mendocina de Innov, Ciencia y Tecn	Ministerio de Producción
1	7	30	Subsecretaría de Infraestructura	Ministerio de Producción
1	7	32	Administración de Contratos y O.Publicas	Ministerio de Producción
1	7	33	Reg.de Anteced. de Construct de Obras Púb.	Ministerio de Producción
1	7	34	Dirección de Proyectos y Licitaciones	Ministerio de Producción
1	7	40	Subsecretaría de Infraes.Social y Básica	Ministerio de Producción
1	8	1	Ministerio de Salud, Desarr.Soc.y Deportes	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	7	Hospital José Nestor Lencinas	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	13	Hospital A. Metraux	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	14	Hospital H. Gailhac	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	18	Hospital Arturo Illia	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	20	Hospital D. Sicoli	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	21	Hospital Fernando Arenas Raffo	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	25	Hospital Ministro Dr. Ramón Carrillo	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	26	Hospital Luis Chrabalowski	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	28	Hospital Eva Perón	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	29	Dirección de Emergencias	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	41	Area Departamental de Salud Capital	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	42	Area Departamental de Salud Gral. Alvear	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	43	Area Departamental de Salud Godoy Cruz	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	44	Area Departamental de Salud Guaymallén	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	45	Area Departamental de Salud Junín	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	46	Area Departamental de Salud La Paz	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	47	Area Departamental de Salud Las Heras	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	48	Area Departamental de Salud Lavalle	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	49	Area Departamental de Salud Luján	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	50	Area Departamental de Salud Maipú	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	51	Area Departamental de Salud Malargue	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes

Abg. NATALIO L. ARENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR PAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

a/c. Ministerio de Gobierno Infraestructura,
y Desarrollo Territorial

Dr. CARLOS R. EUNES
Director General
O.S.E.P.

Lie. ROSSYLO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

DR. HEBE CÁDADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
DE MENDOZA

EN EJERCICIO DEL PUESTO DE VICEGOBERNADORA



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confeción

ANEXO I



MENDOZA



Salud
Ocupacional

1	8	52	Area Departamental de Salud Rivadavia	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	53	Area Departamental de Salud San Carlos	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	54	Area Departamental de Salud San Martín	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes

C	Ju	UO	Nombre	Ministerio
1	8	55	Area Departamental de Salud San Rafael	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	56	Area Sanitaria Santa Rosa	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	57	Area Departamental de Salud Tunuyán	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	58	Area Departamental de Salud Tupungato	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	75	Subsecretaría de Salud	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	80	Subsecretaría de Desarrollo Social	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	84	Dirección al Derecho a la Alimentación	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	87	Dirección de Atención Adultos Mayores	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	88	Dirección de Atención a las Pers.c/Discap.	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	90	Subsecretaría de Deportes	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	91	Dirección de Administración de Deportes	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	8	92	Dir. Salud Mental y consumos problemáticos	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
1	14	2	Min. de Educación, Cultura, Infancias	Min. Educación, Cultura, Infancias y DGE
1	14	3	Subs. de Infancias, Adolescencias y Juvent	Min. Educación, Cultura, Infancias y DGE
1	14	4	Sub. de Infraes E, Cultural y de Infancias	Min. Educación, Cultura, Infancias y DGE
1	14	5	Subsecretaría de Cultura	Min. Educación, Cultura, Infancias y DGE
1	16	1	Ministerio de Seguridad	Ministerio de Seguridad
1	16	2	Dcción. de Inteligencia Criminal	Ministerio de Seguridad
1	16	5	Dcción. de Defensa Civil	Ministerio de Seguridad
1	16	6	Dcción. General de Policia	Ministerio de Seguridad
1	16	7	Dcción. de Participación Comunitaria	Ministerio de Seguridad
1	16	8	Dcción. de Relaciones con la comunidad	Ministerio de Seguridad
1	16	9	Dirección Gral de Administración	Ministerio de Seguridad
1	16	10	Dcción. de Seguridad Vial	Ministerio de Seguridad
1	16	12	Direcc. Penitenciaria Carcel San Rafael	Ministerio de Seguridad
1	16	13	Dirección Gral Servicio Penitenciario	Ministerio de Seguridad
1	22	1	Ministerio de Cultura y Turismo	Ministerio de Cultura y Turismo
1	23	1	Ministerio de Energía y Ambiente	Ministerio de Energía y Ambiente
1	23	3	Dirección de Protección Ambiental	Ministerio de Energía y Ambiente
1	23	4	Dirección de Areas Protegidas	Ministerio de Energía y Ambiente

Deción. Administr.

Sec. de Despacho

SI.

Confección

[Signature]

[Signature]
Ing. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 INFRAESTRUCTURA Y
 DESARROLLO TERRITORIAL

[Signature]
Dr. CARLOS R. FUNES
 Director General
 O.S.E.P.

[Signature]
VICTOR BAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
 s/c. Ministerio de Gobierno Infraestructura,
 y Desarrollo Territorial

[Signature]
Lic. JOSEFO MONTERO
 MINISTRO DE SALUD
 Y DEPORTES

[Signature]
DR. FREDERICO BAYADO
 VICEGOBERNADOR
 DE LA PROVINCIA DE
 MENDOZA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

[Signature]
MARIA VIVIANA BRUNO
 ESCRIBANA AUXILIAR
 Escribanía General de Gobierno
 PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO I



MENDOZA

Salud
Ocupacional

1	23	5	Dirección de Hidráulica	Ministerio de Energía y Ambiente
1	23	6	Dirección de Biodiversidad y Ecoparque	Ministerio de Energía y Ambiente
1	23	7	Parques y Paseos Públicos	Ministerio de Energía y Ambiente
1	23	8	Dirección de Transición Energética	Ministerio de Energía y Ambiente
1	23	9	Dirección de Minería	Ministerio de Energía y Ambiente
1	23	10	Dirección de Hidrocarburos	Ministerio de Energía y Ambiente
1	23	11	Dirección de Servicios Eléctricos	Ministerio de Energía y Ambiente

C	Ju	UO	Nombre	Ministerio
1	23	12	Subsecretaría de Energía y Minería	Ministerio de Energía y Ambiente
2	5	2	Dirección Provincial de Vialidad	Ministerio Gob, Infraestruc y Desarr. Terr
2	7	1	Instituto de Sanid.y Calid.Agropec.Mendoza	Ministerio de Producción
2	8	1	Hospital Central	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
2	8	2	Hospital Materno Infantil Humberto Notti	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
2	8	3	Hospital Teodoro Schestakow	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
2	8	4	Hospital Luis Lagomaggiore	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
2	8	8	Hospital Carlos Pereyra	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
2	8	9	Hospital El Sauce	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
2	8	10	Hospital Diego Paroissien	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
2	8	11	Hospital A. Perrupato	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
2	8	12	Hospital Gral. Alvear	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
2	8	15	Hospital Victorino Tagarelli	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
2	8	16	Hospital Antonio J. Scaravelli	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
2	8	17	Hospital Saporitti	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
2	8	19	Hospital Malargue	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
2	8	24	Hospital Gral. Las Heras	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
2	8	25	D.G.de Protección de Der.Niños/as y Adoles	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
2	8	26	Direcc de Responsabilidad Penal Juvenil	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
2	16	1	INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD	Ministerio de Seguridad
2	23	1	Administración de Parques y zoológico	Secretaría de Amb. y Ordenamiento Terr.
3	5	3	Fondo de Infraestructura Provincial	Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
3	6	1	Unidad de Financiamiento Internacional	Ministerio de Hacienda y Finanzas
3	8	3	Sistema de Seguridad Social de la Salud	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
5	5	1	Instituto Provincial de la Vivienda	Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
5	6	2	Caja de Seguro Mutual	Ministerio de Hacienda y Finanzas
5	6	3	Instituto Pcial. de Juegos y Casinos	Ministerio de Hacienda y Finanzas
5	6	4	Administración Tributaria Mendoza	Ministerio de Hacienda y Finanzas

Dcción. Administr.

Sec. de Despacho

SI.

Confeción

16

Ab. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR PATAU
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

a/c. Ministerio de Gobierno Infraestructura,
y Desarrollo Territorial

Lt. RODOLFO MONTEIRO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Dra. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Dr. CARLOS R. FUNES
Director General
O.S.E.P.



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO I



MENDOZA



Salud
Ocupacional

5	7	3	Ente Mendoza Turismo	Ministerio de Producción
5	8	2	Hospital El Carmen	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
5	8	3	Sanatorio Fleming -O.S.E.P.-	Ministerio Salud, Desar. Social y Deportes
9	26	3	Ente de la Movilidad Provincial	Secretaría de Servicios Públicos

Dr. CARLOS R. FUNES
Director General
O.S.E.P.

Abg. NATALIO L. MAMA ROBBIO
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**Abg. Ministerio de Gobierno, Infraestructura,
y Desarrollo Territorial**

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Dra. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confección
<i>[Signature]</i>

En mi carácter de Escribana Auxiliar de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO:** que las Diecisiete (17) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista para este acto y corresponden al "**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL ENTRE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP) Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MENDOZA**", suscripto el 26 de agosto de 2024, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al N° 9759.-. CONSTE.- **MENDOZA, REPUBLICA ARGENTINA, 27 de agosto de 2024.**-----

Maria Viviana Bruno



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

DECRETO N° 1944

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

EX-2024-04469346- -GDEMZA-GOBIERNO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AUSENTISMO

El agente que manifieste síntomas que hagan presumir el padecimiento de una patología emergente y espontánea que afecte su salud inmediata, o bien que se trate de un familiar directo enfermo (aquellas personas que el empleado haya informado en su declaración jurada como tales) que requiera cuidado por indicación de un profesional médico, o bien se trate de una licencia especial relacionada con la salud; y que por alguna de esas situaciones se vea impedido de asistir a su lugar de trabajo, deberá acreditar tal situación mediante la certificación emitida por un facultativo y dar cumplimiento al presente procedimiento.

Así, si el agente aún no ha iniciado su jornada laboral y por los motivos mencionados no se encuentra en condiciones de asistir a su trabajo, debe informar la situación dentro de las dos (2) primeras horas de inicio de sus actividades al Jefe Inmediato Superior correspondiente al sector donde presta servicios, y al mismo tiempo, emitir el aviso de la inasistencia a EySA de OSEP, mediante el uso del Portal de autogestión SISAO (descargando la aplicación para celulares MI OSEP).

En caso de no ser posible la descarga de la aplicación para celulares, podrá realizarse desde la página web de OSEP (<https://osepmendoza.com.ar/web/osep-movil/>).

Si tuviera dudas o desea realizar consultas sobre su forma de ingresar, podrá comunicarse con el Contact Center de OSEP al 0810-810-0816 (horario: 07:00 a 18:00).

IMPORTANTE

Se aplicará el mismo procedimiento para las solicitudes de cuidado de un familiar directo enfermo, (aquellas personas que el agente haya informado en su Declaración Jurada como tales) que por indicación de un profesional de la salud requiera quedar bajo su atención.

En caso de que el agente aún no cuente con **Certificado Médico (CM)**, deberá informar a Evaluación y Seguimiento del Ausentismo (**EySA**) de **OSEP**, a través del Portal de autogestión SISAO, consignando los siguientes datos:

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
SI.
Confección

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Lic. NOROLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Dña. WEBE CASADO
VICEGOBERNADORA,
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

EX-2024-04469346- -GDEMZA-GOBIERNO

Registro de datos Personales:

- **Elegir la opción: Informar ausentismo.**
- **Lugar de trabajo:** Si Usted se desempeña en más de una Institución de Gobierno, podrá seleccionar todos los lugares a los que pertenezca.
- **Tipo:** ENFERMEDAD PROPIA, CUIDADO DE FAMILIAR, LICENCIA ESPECIAL.
- **Motivo/Causa:** En caso de no poseer certificado emitido por un profesional de la salud, deberá indicar los síntomas que presenta (tos, fiebre, malestar estomacal, etc.)
- **Elegir la opción:** Grabar
- **El sistema emitirá la leyenda:** "Recuerde registrar certificado médico en el transcurso del día"

El sistema en forma automática emitirá un estado de trámite **pendiente**, informando un **NÚMERO DE AUSENTISMO** (que vence a las 23:59 y solo sirve para dar aviso) visible al momento, a través de la pantalla de la aplicación **MI OSEP** o del Portal de Autogestión **SISAO**. Es importante destacar que ese número otorgado **NO EXIME** de la finalización del trámite, ni de la carga del **Certificado Médico**, como tampoco de la obtención del certificado médico.

Así mismo, el registro del **TRÁMITE PENDIENTE**, deberá ser **RESUELTO y COMPLETADO** antes de las **23:59**, cargando todos los datos del certificado médico (**CM**).

En caso de no completar el registro del ausentismo **antes de las 23:59** de la fecha en la que se inicia la carga del mismo, el sistema de **OSEP** procederá a **anular** el trámite **pendiente** a las 00:00.

Si el agente posee Certificado Médico (**CM**), a través de la aplicación **MI OSEP** o del Portal de autogestión **SISAO** dentro de la opción **"REGISTRO DE AUSENTISMO VIGENTE"** deberá seleccionar la opción **"Registrar"**, a fin de que pueda completar los siguientes datos:

Sección. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confacción
<i>[Firma]</i>

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. Ministerio de Gobierno Infraestructura,
y Desarrollo Territorial

Lt. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Dra. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

EX-2024-04469346- -GDEMZA-GOBIERNO

Registro del Certificado Médico:

- **Motivo/Causa:** CONSIGNAR DIAGNÓSTICO
- **Fecha de inicio:** Deberá colocar la fecha indicada en el certificado emitido por el profesional de la salud.
- **Cantidad de días:** Indicar la cantidad de días solicitados para el reposo del agente, cuidado de familiar o licencia especial, detallado en números.
- **Profesional:** Nombre y/o matrícula del profesional de la salud.
- **Domicilio de visita:** Domicilio donde el agente permanecerá realizando el reposo, o el cuidado del familiar.
- **Localidad:**
- **Detalle de domicilio y teléfono de contacto:** El agente debe indicar todos los detalles relevantes para la correcta localización del domicilio donde se encontrará realizando el reposo, el cuidado de familiar o la licencia especial indicada; en caso de que el timbre no funcione el agente deberá consignar un teléfono de contacto.
- **Elegir la opción:** Grabar.

Una vez completado el registro, el Portal de Autogestión SISAO (aplicación MI OSEP), indicará el **NÚMERO DE TRÁMITE** y **NÚMERO DE CONTROL** del mismo.

IMPORTANTE - CERTIFICADO MÉDICO

Para finalizar el correcto registro del ausentismo, el agente deberá ingresar dentro del Portal de Autogestión SISAO (aplicación MI OSEP), a AUSENTISMOS VIGENTES, seleccionar los 3 puntos de "ACCIONES" y proceder a elegir:

- ADJUNTOS
- AGREGAR
- ARCHIVO
- REALIZAR LA CARGA DE LA IMAGEN DEL CM

Dcción. Administr.
Sec. de Despacho
SI.
Confección
<i>[Firma]</i>

VICTOR ELVAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura,
y Desarrollo Territorial

[Firma]
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPENDIENTES

[Firma]
Dra. NEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

EX-2024-04469346- -GDEMZA-GOBIERNO

En el recuadro siguiente, deberá asignar un **TÍTULO** para el archivo, colocando por ej. "**certificado médico**".

A continuación presionar el botón **VERDE** de "**ADJUNTAR**". El sistema emitirá la leyenda "**el archivo se adjuntó correctamente**".

Una vez realizada esta acción, el sistema de OSEP considerará el registro del ausentismo de forma completa.

La carga del CM se considera OBLIGATORIA para constatar la VALIDEZ de la licencia solicitada por el agente.

Todos los agentes tienen la obligación de permanecer en el domicilio declarado para evaluación y seguimiento durante el período de reposo indicado en el **Certificado Médico**. Asimismo, se les informará que en caso de acudir a control médico, o a la realización de exámenes complementarios, curaciones u otros similares, deberán solicitar certificado de concurrencia indicando en el mismo el día y horario de atención. Es importante mencionar también que **EySA** puede realizar tantas verificaciones domiciliarias sobre un caso como crea conveniente.

Sobre los datos cargados por el agente en el Portal de Autogestión SISA0 (aplicación **MI OSEP**), **EySA** de **OSEP** procederá a auditar el ausentismo gestionado por el agente evaluando, según protocolo vigente, la pertinencia de realizar una verificación domiciliaria presencial o una auditoría por sistema en formato virtual.

IMPORTANTE

Al momento de la auditoría, el **Verificador** puede asistir al domicilio declarado por el agente, desde el instante en que es notificado, hasta el último día de reposo indicado, una o tantas veces como considere oportuno. Asimismo, se aclara que el Verificador puede realizar dicha auditoría de manera presencial, virtual o mixta.

En caso que el **Verificador** concorra al domicilio declarado por el agente, el mismo se identificará como tal, y procederá a realizar la constatación solicitando:

- Acreditación de la identidad del agente, mediante presentación del D.N.I. (es válida la constancia del D.N.I. en trámite o carnet de conducir en formato plástico o digital).

Deción. Administr.
Sac. de Despacho
SI.
Confección
<i>[Handwritten Signature]</i>

VICTOR FAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
 e/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura,
 y Desarrollo Territorial

[Handwritten Signature]
Lic. ROMULO MOLINERO
 MINISTRO DE SALUD
 Y DEPENDENCIA

[Handwritten Signature]
DR. NESTOR CASADO
 VICEGOBERNADORA
 DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



ANEXO II

GOBIERNO DE MENDOZA

- 5 -

DECRETO N° 1944

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

EX-2024-04469346- -GDEMZA-GOBIERNO

- Certificado en papel emitido por el profesional médico.
- Podrá consultar tratamiento indicado, medicación, controles médicos, estudios complementarios, etc. e incluso realizar examen clínico del agente.
- Número de control otorgado por el Portal de Autogestión SISAO (aplicación MI OSEP).

Todo agente perteneciente a la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, NO podrá negarse a que el **Verificador** realice el control de la licencia por ausentismo solicitada. La negativa por parte del agente, es causal de injustificación del ausentismo.

El proceso de auditoría podrá tener los siguientes estados:

- **GENERADO.**
- **NO AUDITADO.**
- **NO ENCONTRADO:** Corresponde a los casos de: ausencia exclusiva del agente o ante la falta de respuesta en el domicilio declarado. El verificador consignará la novedad en el sistema de **OSEP** adjuntando imagen digital del frente del domicilio. **Este estado corresponde a un ausentismo NO JUSTIFICADO**, quedando a criterio de la Autoridad de Aplicación su consideración.
- **RECHAZADO:** Corresponde a que el **Verificador**, luego de la constatación del **Certificado Médico** y estado del agente, **NO justifique** el ausentismo. Se consignará la novedad en el sistema de OSEP adjuntando imagen digital del certificado emitido por el profesional de la salud y explicando los motivos por los cuales rechaza el ausentismo. Este estado corresponde a un ausentismo NO JUSTIFICADO, quedando a criterio de la Autoridad de Aplicación.
- **ACEPTADO:** Corresponde a que el Verificador luego de la constatación del **Certificado Médico** y estado del agente, familiar enfermo o licencia especial, **SI justifica** el ausentismo. Se consignará la novedad en el sistema de OSEP, adjuntando imagen digital del certificado emitido por el profesional de la salud.
- **SUSPENDIDO:** Corresponde a los casos en los que el ausentismo fue modificado por la Junta Médica de la Subdirección de Salud

Decisión. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confección
<i>[Firma]</i>

VICTOR PABLO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
e/c Ministerio de Gobierno, Infraestructura,
y Desarrollo Territorial

[Firma]
Lic. WOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEFENSOR

[Firma]
Dra. NEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

EX-2024-04469346- -GDEMZA-GOBIERNO

Ocupacional de OSEP, quedando a criterio de la misma la justificación o no del ausentismo observado.

- **ANULADO:** Corresponde a la eliminación del registro del ausentismo vigente, cargado por el agente, a través del Portal de Autogestión SISAO (aplicación MI OSEP) con causa de "error de carga" o "sin certificado". Podrá ser efectuado por el propio agente o por la Administración de EySA. El campo de observaciones adjunto se utilizará para detallar cualquier otra causa que no esté descrita en las opciones mencionadas.

IMPORTANTE
<p>En las situaciones que EySA advierta reiteración de inasistencias de corta duración por un mismo diagnóstico, o por cualquier situación que requiera una evaluación exhaustiva, podrá derivar en forma directa el caso a la Junta Médica de OSEP, dando a conocer a la Autoridad de Aplicación la situación observada. En este supuesto, el abordaje se efectuará de igual manera sin afectar la prestación de servicio del agente.</p>
<p>El Verificador de OSEP tiene la facultad de decidir si corresponde más de una visita al domicilio, para confirmar la evolución de la enfermedad, dentro de los días de licencia indicados por el profesional tratante. Asimismo podrá indicar exámenes o estudios complementarios o remitir al agente a la Junta Médica.</p>
<p>En el caso que exista discrepancia entre el médico tratante y el Verificador de OSEP, o ausentismo reincidente, se aclara que prima el criterio del Médico Verificador de OSEP, ya que este se encuentra facultado para modificar lo expuesto por el profesional tratante, de acuerdo a las disposiciones convenidas.</p>

DISCONFORMIDADES - REINCORPORACIÓN - INCONSISTENCIAS

Disconformidad del Agente:

En caso que el **Agente** se manifieste en disconformidad con la postura tomada por el **Verificador** de OSEP, deberá presentar "nota

Decisión. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confección
<i>[Signature]</i>

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

a/c. **Ministerio de Gobierno Infraestructura,
y Desarrollo Territorial**

L.M. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Dra. HENRI CARRADO
VICEGOVERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DE MENDOZA

- 7 -

DECRETO N° 1944

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

EX-2024-04469346- -GDEMZA-GOBIERNO

de descargo" dirigida al área de personal de su jurisdicción, exponiendo los motivos de su discrepancia.

Luego del tiempo de reposo convalidado por el **Verificador** de OSEP, el agente se reincorporará a su lugar de trabajo y presentará en su repartición el parte para la justificación de la inasistencia. Si por algún motivo el agente no ha sido verificado, deberá presentar el **Certificado Médico** con los números de trámite y de control correspondientes. (Ambos emitidos por el **Portal de Autogestión - MI OSEP**).

No se admitirán CM que no cuenten con un número de control reportado por EysA.

AUSENTISMO FUERA DE LA PROVINCIA

La **Autoridad de Aplicación** en conjunto con la Subdirección de Salud Ocupacional de **OSEP**, definirán los medios que consideren pertinentes para resolver y abordar este tipo de casos.

Recepción Administrativa
Sec. de Despacho
SI
Confección

~~VICTOR PAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
e/o. Ministerio de Gobierno, Infraestructura,
y Desarrollo Territorial~~

[Firma]
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

[Firma]
Dña. REBE CARRADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

EX-2024-04469346- -GDEMZA-GOBIERNO

PROCEDIMIENTO JUNTA MÉDICA

La Junta Médica de OSEP Ocupacional, será la encargada del seguimiento de las licencias por enfermedad inculpable contempladas en el Artículo 40 de la Ley N° 5811, cuando el término de la misma sea mayor a 15 (quince) días consecutivos; en el término de licencias cortas a repetición; en la derivación por institución y/o de médicos verificadores de ausentismo laboral; determinará en caso de corresponder altas laborales; elaborará informes técnicos en caso de ser solicitados por la Autoridad de Aplicación, asimismo, deberá desarrollar las tareas que le son propias y las que se consideren necesarias a solicitud de parte, dentro del alcance y previsiones del presente procedimiento.

PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE TURNOS

1. Por Ausentismo Laboral Prolongado (Más de 15 (quince) días consecutivos). Una vez cargado el ausentismo laboral en el Portal de Autogestión del afiliado de OSEP con ausentismo mayor a 15 (quince) días, el sistema emitirá un mensaje automático que indicará los medios por los que debe solicitar turno.

El agente deberá solicitar turno mediante el ASISTENTE VIRTUAL "ALMA" de OSEP a través del Whatsapp +549261-2058800 o por la página WEB de OSEP <https://osepmendoza.com.ar/web>:

● **Eligiendo las siguientes opciones:** OTROS SERVICIOS>SALUD OCUPACIONAL>JUNTA MÉDICA>MINISTERIO DE GOBIERNO> NECESITO TURNO.

● Adjuntando la siguiente documentación:

- i. Número de Ausentismo.
- ii. Foto de D.N.I. ambas caras.
- iii. Certificado Médico en formato imagen o PDF, en buena calidad, sin recortes y legible. El mismo debe cumplir los requisitos de la Ley N° 17.132/67 Artículo 19, inciso 7 y Ley N° 9550.

● El administrativo de OSEP que gestione la solicitud de turno por el agente adjuntará:

- i. PDF del turno PRESENCIAL o VIRTUAL.
- ii. Geolocalización del turno PRESENCIAL.
- iii. Documentación requerida que deberá aportar el día del turno.
- iv. DDJJ de JM que deberá completar y presentar el día del turno.
- v. Instructivo para turno Virtual.

Dircción. Administr.
Sec. de Despacho
SI.
Confección
<i>[Firma]</i>

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
e/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura,
y Desarrollo Territorial

[Firma]
Dr. NICHOLAS MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y ATENCIÓN

[Firma]
Dra. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

EX-2024-04469346- -GDEMZA-GOBIERNO

2. Por Derivación de Verificación de Ausentismo Laboral Corto: Ver Procedimiento de Ingreso y Control por Junta Médica.

3. Por Derivación de la Autoridad de Aplicación: en el caso de Denuncias, Conflictos Laborales, Reiteradas Licencias Cortas, Evaluación de Casos de Traslados por Problemas de Salud, Cambio de Funciones, Reducción Horaria o Citaciones.

El turno deberá ser solicitado a través de los medios electrónicos disponibles adjuntando la información complementaria necesaria para poder evaluar el caso. La Junta Médica adjuntará el turno en PDF y solicitará la documentación necesaria que debe presentar el agente el día del turno.

**PROCEDIMIENTO
DE INGRESO Y CONTROL POR JUNTA MÉDICA**

Se podrán realizar 2 modalidades distintas de Juntas Médicas: **Presenciales o Virtuales.**

1. Presenciales: serán llevadas a cabo en las dependencias de la Junta Médica Central o Territoriales de OSEP. El agente y/o el familiar deberán presentarse el día del turno con:

1. D.N.I. y fotocopia del agente y del representante.
2. Certificado médico original cumpliendo con los requisitos de la Ley Nacional N° 17.132 Artículo 19, inciso 7 y Ley Provincial N° 9550.
3. Estudios complementarios y/o informes actualizados solicitados por la Junta Médica.

Al finalizar la Junta Médica se le otorgará en forma personal un Parte de Verificación de Auditoría y un nuevo turno si correspondiere.

2. Virtuales: Las Juntas Médicas VIRTUALES (JMV) podrán ser realizadas en caso de postoperatorios inmediatos, Oncológicas, Internación, evaluaciones a requerimiento de Juntas Médicas de otras delegaciones y/o auditorias de Junta Médica Central. El día del turno el agente debe:

1. Ingresar al Asistente Virtual ALMA y seguir los pasos.

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confección
<i>[Firma]</i>

VICTOR FAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
 s/o. Ministerio de Gobierno Infraestructura,
 y Desarrollo Territorial

[Firma]
Lic. ROBERTO MONTERO
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 INFRAESTRUCTURA Y
 DESARROLLO TERRITORIAL

[Firma]
Dra. REBE CASADO
 VICEGOBERNADORA
 DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

EX-2024-04469346- -GDEMZA-GOBIERNO

- 2. Adjuntar la documentación solicitada: D.N.I., DDJJ de Junta Médica, Certificado Médico y Estudios complementarios solicitados.
- 3. En el caso de que la Junta Médica lo requiera se realizará una Videollamada por lo que el agente se debe contactar a través de celular con buena conexión de internet.

Al finalizar la Junta Médica se le otorgará un Parte de Verificación de Auditoría y un nuevo turno si correspondiere, enviado por mail y/o por la misma plataforma ALMA.

**PROCEDIMIENTO DE REPROGRAMACIÓN
DE TURNOS DE JUNTA MÉDICA**

El agente deberá ingresar a **ALMA** siguiendo las siguientes opciones: OTROS SERVICIOS>SALUD OCUPACIONAL>JUNTA MÉDICA>FALTE A UN TURNO y deberá:

- Indicar tus datos personales
- Adjuntar certificado médico o documentación que justifique su inasistencia.

Solo en los casos justificados se reprogramará el turno.

LEGAJOS DE JUNTA MÉDICA

Las Juntas Médicas de cada zona generarán un legajo en formato DIGITAL y PAPEL que deberá ser iniciado por una Portada donde se consignen los siguientes datos:

- 1. Datos Personales y Laborales.
- 2. Historia Clínica del Agente.

Los datos que se consignan a continuación deberán ser completados por el personal de Salud de la Junta Médica, previo discernimiento si es enfermedad inculpable, accidente laboral o enfermedad profesional:

Los pacientes deberán aportar la documentación solicitada por la Junta Médica, los cuales serán adjuntados al legajo médico. Al concluir la evaluación la Junta Médica emitirá un informe o reporte, con la firma electrónica del profesional o profesionales intervinientes, que se adjuntará al legajo médico laboral personal del agente acompañado de la documentación médica pertinente.

Ucción. Administr.
Soc. de Despacho
SI
Confección
<i>[Firma]</i>

[Firma]
VICTOR FAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
 s/c. Ministerio de Gobierno Infraestructura
 y Desarrollo Territorial

[Firma]
LIC. SOLOMÓN MONTERO
 MINISTRO DE SALUD
 Y DEPORTES

[Firma]
DR. HEDE CARRADO
 VICEGOBERNADOR
 DE LA PROVINCIA DE
 MENDOZA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

EX-2024-04469346- -GDEMZA-GOBIERNO

Podrán existir casos especiales en los cuales se realizará expediente y/o legajo en PAPEL:

Agentes dados de baja en la Obra Social por cese de cobro del salario, agentes que se han encontrado con licencia sin goce de haberes y aún no cobran su primer sueldo luego del reinicio de cobro de haberes, problemas o caídas del Sistema SISA0. En todos los casos se emitirá un informe en puño y letra archivado en un legajo en papel y se entregará la licencia o ausentismo en formato papel en original y copia para el expediente. La misma tendrá el mismo valor que el formato digital.

PARTE DE AUSENTISMO LABORAL

El interesado, o la persona que lo representase, recibirá un certificado estándar de licencia prolongada o parte de ausentismo laboral con firma tinta o electrónica, que deberá presentar ante la autoridad administrativa determinada por la Autoridad de Aplicación a los efectos de la justificación de su licencia.

En el parte de ausentismo laboral constarán los siguientes datos profesionales de la Junta Médica, días otorgados, fecha de inicio y la fecha de alta o nuevo control, según correspondiera, lo que permitirá a la autoridad a cargo implementar las medidas pertinentes con respecto a los reemplazos. Sólo podrá permitirse el reingreso del agente a su actividad laboral cuando presente la certificación de alta médica otorgada por Junta Médica. Este certificado se emitirá por sistema quedando una copia en el legajo digital médico del agente.

En casos de expediente y/o legajo en PAPEL, se otorgará un comprobante de verificación de ausentismo en formato papel, con firma en puño y letra con los sellos correspondientes a la Junta Médica.

**FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES
DE LAS JUNTAS MÉDICAS**

Confeccionar licencias de largo tratamiento, con reevaluaciones periódicas.

Seguimiento de patologías crónicas.

Conformación de Juntas Integradas.

Dección. Administr.
Sec. de Despacho
SI.
Confección
<i>[Firma]</i>

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c. Ministerio de Gobierno Infraestructura,
y Desarrollo Territorial

[Firma]
Lic. ROBERTO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEBETES

[Firma]
Dr. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

EX-2024-04469346- -GDEMZA-GOBIERNO

Conformación de Juntas Extraordinarias.

Derivar a otra Junta Médica si la especialidad lo amerita.
Sugerir Cambio de funciones - Tareas livianas Sugerir jubilaciones por incapacidad (Retiro Transitorio por Invalidez) y/u ordinarias según corresponda.
Sugerir traslados por causas médicas.
Solicitar estudios complementarios e interconsulta con especialidades.
Ratificar o Rectificar días de licencias (En más o en menos).
Ingresar al agente a Junta Médica. (Sacarlo del puesto de trabajo).
Derivar a ART o SRT si la patología lo amerita.
No Justificar días de licencia según los criterios de la Junta Médica.

IMPORTANTE

El paciente se retirará de la Junta Médica con un comprobante y/o certificado de asistencia o concurrencia a la Junta, el que contendrá la ratificación, rectificación o no justificación de la licencia, debiendo presentar el mismo en su lugar de trabajo.

CENTROS DE ATENCIÓN

1. Junta Médica CENTRAL:

Incluye: Capital de Mendoza, Maipú, Las Heras, Luján de Cuyo, Godoy Cruz, Lavalle, Guaymallén.
Lugar de atención: Salud Ocupacional calle Salta 595 y Rondeau de Ciudad de Mendoza.

2. Junta Médica REGIONAL o TERRITORIAL:

A. Junta Médica de VALLE DE UCO.

- Incluye: Tupungato, Tunuyán y San Carlos.
- Lugar de atención: Tunuyán.

B. Junta Médica ZONA SUR.

- Incluye: Gral. Alvear, San Rafael y Malargüe.
- Lugar de Atención: Gral. Alvear, San Rafael y Malargüe.

Sección. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confección
<i>[Firma]</i>

~~VICTOR PATA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
e/c. Ministerio de Gobierno Infraestructura,
y Desarrollo Territorial~~

[Firma]
Lic. ROBERTO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPENDIENTES

[Firma]
Dra. HELEN CASADO
VICENOTARIA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

EX-2024-04469346- -GDEMZA-GOBIERNO

C. Junta Médica ZONA ESTE.

- Incluye: San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa y La Paz.
- Lugar de Atención: San Martín.

Las Juntas Médicas contarán con distintas especialidades:

- A. Ginecología y Obstetricia.
- B. Traumatología y Ortopedia.
- C. Salud Mental (Psicología y Psiquiatría).
- D. Fonoaudiología y ORL
- E. Clínica Médica y/o Medicina de Familia.
- F. Médico Laboral.
- G. Otras especialidades a demanda del servicio.

IMPORTANTE: También existirán las siguientes Juntas Médicas:

Las Juntas Médicas **EXTRAORDINARIAS:** que podrán ser solicitadas por la misma Junta Médica de OSEP o por la Autoridad de Aplicación en aquellos casos en los que el paciente presente múltiples dolencias y/o patologías o se requiera interconsulta con otra especialidad dentro de las Juntas Médicas. Podrán estar conformadas por 2 (dos) o más especialistas. La solicitud del turno podrá ser mediante los medios electrónicos acordados.

Las Juntas Médicas **INTEGRADAS,** que podrán ser solicitadas por la Junta Médica de OSEP, por el paciente y/o por la Autoridad de Aplicación. Las mismas estarán conformadas por los médicos de la Junta Médica de OSEP y el médico tratante del paciente. Los honorarios profesionales del médico particular estarán a cargo del interesado. Al finalizar, la Junta Médica pronunciará su dictamen definitivo que remitirá a la Autoridad de Aplicación, a los efectos legales y administrativos que correspondan.

Las Juntas Médicas durante una **INTERCURRENCIA.** (Ej.: agente que se encuentra con licencia por salud mental y tiene un accidente vial) la Junta Médica hará el pase a otra especialidad sin cambio de patología, cuando finalice la Intercurrencia deberá volver a la Junta Médica de la especialidad original.

En casos particulares o de excepción se conformará una **JUNTA MIXTA** formada por médicos especialistas de la Junta Médica de OSEP y del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para emitir la decisión definitiva.

Dección. Administr.
Sec. de Despacho
SJ.
Confección
<i>[Firma]</i>

[Firma]
VICTOR MAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
 a/c. Ministerio de Gobierno Infraestructura
 y Desarrollo Territorial

[Firma]
DR. RAFAEL MONTERO
 MINISTRO DE SALUD
 Y DEPENDIENTES

[Firma]
DR. REBE MARIANO
 VICEGOBERNADORA
 DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

EX-2024-04469346- -GDEMZA-GOBIERNO

AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El agente, mientras se encuentre bajo control y seguimiento de la Junta Médica de OSEP, deberá concurrir a cada control fijado por esa dependencia en la fecha y hora determinadas, con la documentación requerida por la Junta Médica. En caso de que su condición de salud no le permita asistir a la citación ordenada en el presente procedimiento o a alguno de los controles que disponga la Junta Médica, deberá presentarse al mismo una persona en su representación en la fecha y hora fijadas, a los fines de tomar conocimiento de los días de licencia aconsejados y fecha del próximo control, como también si es necesario que acompañe estudios médicos complementarios. En caso de Salud Mental, esto último se aceptará solo para pacientes internados.

Cuando el agente sea citado a Juntas Médicas de tipo Virtual, debe realizar el procedimiento indicado el día del turno para poder evaluar su licencia.

Ante la inasistencia a una de las citaciones (Presenciales o Virtuales) o la falta de presentación de certificaciones médicas o documentación requerida, se procederá a considerar como injustificadas inasistencias desde la fecha de vencimiento de la licencia por razones de salud que tenga otorgada, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder (Artículo 43 de la Ley N° 5811).

DISIDENCIA ENTRE MÉDICO TRATANTE Y JUNTA MÉDICA

En el caso de disidencia entre la opinión del Médico Tratante y de la Junta Médica de OSEP, el agente podrá dirigirse a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, o la que en el futuro la reemplace, a fin de ser evaluado.

IMPORTANTE

La información que se genere en el legajo médico laboral de los agentes cumplirá con la Cláusula Octava del Convenio vigente referida a la confidencialidad de la información.

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confección
<i>[Signature]</i>

~~VICTOR PARRA
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
a/c. Subsecretaría de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial~~

[Signature]
Ltj. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

[Signature]
DR. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DE PODER EJECUTIVO